

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las Leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1837.)

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA: Un mes, 3 pesetas. — Trimestre, 8,25. — Seis meses, 16,50. — Un año, 33.
FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas. — Trimestre, 11,25. — Seis meses, 22,50. — Un año, 45.
Número suelto, 38 céntimos de peseta.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 8.)

S. M. la REINA (Q. D. G.), Regent del Reino, y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Núm. 2.247.

ELECCIONES

A los efectos del art. 92 de la Ley de 28 de Diciembre de 1878, se publican a continuación las listas de los electores que han tomado parte en las elecciones generales de Diputados a Cortes celebradas en esta provincia el día 4 del corriente, así como el resumen de los votos obtenidos por cada candidato.

CIRCUNSCRIPCIÓN DE CÓRDOBA

Sección 2.ª

CÓRDOBA

- 1 Quintana Alcalá, D. Antonio
- 2 Matilla, Manuel
- 3 Alfaya, José
- 4 Fernández Molina, Antonio
- 5 Cuevas Regúlez, Juan
- 6 López Domínguez, Manuel
- 7 Suárez Varela, Esteban
- 8 Martínez, Teodosio
- 9 Iñiguez, Benigno
- 10 Delgado, Manuel
- 11 Serrano Vallés, Manuel
- 12 Pablos, Pérula
- 13 Villegas Osuna, José
- 14 García Castro, Juan
- 15 López Amo, Mariano
- 16 Gutiérrez, Esteban
- 17 Blanco López, Manuel
- 18 Moreno Copete, Pedro
- 19 Castillo, Rodolfo
- 20 Lozano Navarro, José
- 21 Ordóñez, Joaquín
- 22 Belmonte, Manuel

- 23 Hidalgo del Riego, D. José
- 24 Sánchez Ferro, Mariano
- 25 López Amo, José
- 26 Molina Contreras, Antonio
- 27 Alcayde Molina, José
- 28 Carrasco Delgado, Francisco
- 29 Lubián Domínguez, Francisco
- 30 Pérez Charquero, Manuel
- 31 Otín, Vicente
- 32 Alzate, José
- 33 Barbudo Vergel, Rafael
- 34 Alarcón González, Antonio
- 35 Muñoz Martínez, Francisco
- 36 Losada Obrero, Manuel
- 37 Salinas, Manuel
- 38 Roldán, Fausto
- 39 Gutiérrez Concha, Manuel
- 40 Sandoval, Rafael
- 41 Hacar Mora, José
- 42 González González, José
- 43 González, Rafael
- 44 Rodríguez, Juan Bautista
- 45 Muñoz Martínez, Rafael
- 46 Martínez, Antonio
- 47 Pujadas, Antonio
- 48 García, Francisco
- 49 Barbudo Cuevas, Francisco
- 50 Porras Ayllón, Ramón
- 51 Menacho, Pedro
- 52 Castiñeira, Leonardo
- 53 Calzadilla, Juan
- 54 Luna, Felipe
- 55 Moreno Codes, Isidoro
- 56 Lumpeche, Rafael
- 57 Otero, Ramón
- 58 Valero Aguilar, José
- 59 López Mogrovejo, Mariano
- 60 Sánchez Campins, Antonio
- 61 Navarro, Rafael
- 62 Lubián, Manuel
- 63 Alfaro, Antonino
- 64 Prieto, José
- 65 Luque, Juan de Dios
- 66 Santos Mesa, Rafael
- 67 Fernández, Santiago
- 68 Villaceballos, José
- 69 Delgado, Joaquín
- 70 Trevilla, Pedro Alcántara
- 71 Vázquez, Antonio
- 72 Sano, Jerónimo
- 73 Montión, Rafael
- 74 Aguilar Córdoba, José
- 75 Aragón Burgos, Angel

- 76 Baena Lain, D. Fernando
- 77 Vázquez de la Torre, Carlos
- 78 Gavilán Carrasco, Mariano
- 79 Illescas, Fernando
- 80 Montilla Ruiz, Rafael
- 81 Alcaide García, Rafael
- 82 Maldonado, Tomás
- 83 Gutiérrez Espejo, José
- 84 Gordillo Alcalá, José
- 85 Luque Lubián, Antonio
- 86 Fernández Ruiz, José
- 87 Hurtado Díaz, Francisco
- 88 López López, Hilario
- 89 Ortiz Fernández, Juan José
- 90 Barón Jover, Amador
- 91 Fernández Castro, Francisco
- 92 Rodríguez Sánchez, José
- 93 Pérez, José María
- 94 Cuadros, Francisco
- 95 Otero Redondo, Francisco
- 96 González Villegas, Manuel
- 97 Martínez, Francisco
- 98 Camacho, Teodoro
- 99 Campanero, Manuel
- 100 Fernández Barbudo, Antonio
- 101 Otero Redondo, Rafael
- 102 Martínez Posadas, Francisco
- 103 Flores Quiles, José
- 104 Muñoz Contreras, José
- 105 Galeote López, Miguel
- 106 Alijo Carmona, Antonio
- 107 Aguilar Hoyo, Mariano
- 108 Ordóñez, Angel
- 109 Castro, Romualdo
- 110 Hurtado Díaz, Rafael
- 111 Prieto Hacar, Cayetano
- 112 Torres Gómez, Angel
- 113 Illescas Jiménez, Ricardo
- 114 Ortiz Gómez, Andrés
- 115 Benavente Cabello, Rafael
- 116 González Andrade, Ramón
- 117 Rodríguez, Francisco
- 118 Jaén Ruiz, Juan
- 119 Carmona Cruz, José
- 120 Alvarez Ruiz, José
- 121 Luque Vasallo, Rafael
- 122 Lubián Rua, Francisco
- 123 González, Rafael
- 124 Usano Rajas, Abdón
- 125 Vallejo Rafael
- 126 Vázquez Sanz, Rafael
- 127 Courtoy, Manuel
- 128 Delgado Toro, Francisco

- 129 Carmona Granados, D. Antonio
- 130 Villalva, Antonio
- 131 Roldán, Manuel
- 132 Montes Cordero, Nicolás
- 133 Montes Vázquez, Juan
- 134 Barroso Lora, Rafael
- 135 Hoces José, Ramón
- 136 Castroverde, Rafael
- 137 Ortiz Fernández, Antonio
- 138 Moya, José
- 139 Pérez Muñoz, Gumersindo
- 140 Sisternes Benítez, Rafael
- 141 Navarro Gómez, Antonio
- 142 Moñino Barrera, José
- 143 García Lovera, Manuel
- 144 García del Castillo, Rafael
- 145 Osuna Aroca, Francisco
- 146 Serrano González, José
- 147 Pino, Antonio
- 148 López Rodríguez, Manuel
- 149 Romasanta Sánchez, José
- 150 Moreno Ortiz, Antonio
- 151 Muñoz García, Antonio
- 152 Estévez Chacón, Francisco
- 153 Fernando Cubero, Francisco
- 154 García Marín, Ramón
- 155 Ramírez Moreno, Luis
- 156 Rodríguez Anta, Manuel
- 157 Ruiz Martínez, Rafael
- 158 Viqueras, Mariano
- 159 Barranco F. Cañete, Angel
- 160 Blancas, Andrés
- 161 Suárez Varela, Manuel
- 162 Flores Urbano, Rafael
- 163 García Siles, Alfonso
- 164 Cruz Castro, Rafael
- 165 Losada Obrero, José
- 166 Portera Luna, Cándido
- 167 Bastida, Rafael
- 168 Villanueva Pérez, Francisco
- 169 Ruiz Repiso, Joaquín
- 170 García Bazán, Pablo
- 171 Herencia, José
- 172 Belmonte Cárdenas, Ricardo
- 173 La Calle, Fernando
- 174 Velasco, Antonio
- 175 Rodríguez Márquez, Juan
- 176 López Gálvez, Juan
- 177 Llorente Valseca, Joaquín
- 178 Conde Criado, Juan
- 179 León Cabrera, Francisco
- 180 Granados, Manuel
- 181 Cabezas Saravia, Emilio

182 Torres Gómez, D. Rafael
 183 Fernández de Cañete, Rafael
 184 Fuentes Pérez, Felipe
 185 Aroca, Camilo
 186 Munerri, Francisco
 187 Fernández Cañete, Manuel
 188 Cerro, Angel
 189 Gutiérrez Concha, Jorge
 190 Hidalgo, José
 191 Molina Hurtado, Manuel
 192 Rodríguez, Vicente
 193 Solier, Eduardo
 194 Fernández, José
 195 Zaragoza, Mariano
 196 Gavilán Gallegos, José
 197 Lucena Ferrer, Rafael
 198 Villar, Juan Manuel
 199 Aguilar Aparicio, Manuel
 200 Aguilar Pérez, Pedro
 201 Horcas, Antonio
 202 Eraña, Miguel
 203 Ortiz Rodríguez, José
 204 Losada, Francisco
 205 Espejo, Rafael
 206 Ortiz Fernández, Rafael
 207 Rosales Romero, José
 208 Rodríguez, José
 209 Biedma Ruiz, Gabriel
 210 Toro Flórez, José
 211 Guijarro, Francisco
 212 Rodríguez Barriónuevo, Joaquín
 213 León, Juan Bautista
 214 Lozano, Antonio
 215 Villanueva López, Rafael
 216 Gil Lara, Miguel
 217 Martel, Ricardo
 218 Ortega, Angel
 219 Castro, Manuel
 220 Toro Castillo, José
 221 Sanz Santisteban, Matias
 222 Biedma, Rafael
 223 Millán, Francisco
 224 Guerrero Obrero, Antonio
 225 Conde Souler, Manuel
 226 Aroca, Manuel
 227 García Vázquez, Rafael
 228 Molinera, Vicente
 229 Rodríguez Urbano, Rafael
 230 Trasobares, José
 231 González Rodríguez, Rafael
 232 Rodríguez, Francisco
 233 Miranda Fernández, José
 234 Muñoz Luque, Rafael
 235 Velasco Vergel, Rafael
 236 Marín Higuera, Manuel
 237 Muñoz Moreno, Rafael
 238 Saldaña, Ramón
 239 Salinas, José
 240 Sisternes, Manuel
 241 Trapero, José
 242 López, Ramón
 243 Varela, Pedro
 244 Alfaro López, Federico
 245 Navarro Ruiz, Antonio
 246 Rodríguez, Esteban
 247 Barbudo, Francisco de Sales
 248 López Copé, Miguel
 249 Trujillo Hornero, Antonio
 250 Pérez, Félix
 251 Crespo Merino, José
 252 Luna, Enrique
 253 Inurria, Mateo
 254 Sánchez Muñoz, Luis
 255 Pérez Losada, Antonio
 256 Tamajón Anguita, Manuel
 257 Toro Merlo, Pedro
 258 Aute Jover, José
 259 Chaparro, Joaquín
 260 Degallón, Julio
 261 Córdoba, José

262 Villoslada Repiso, D. Rafael
 263 Bujalance, Rafael
 264 Milla Beltrán, Francisco
 265 Soriano Doria, José
 266 Poyato Segovia, Francisco
 267 Martínez Alguacil, Eulogio
 268 Salmoral, José
 269 Ruiz Gómez, Francisco
 270 Puente Pérez, José
 271 Cañamaque, Andrés
 272 Vázquez Arellano, Joaquín
 273 Conde Luque, Ignacio
 274 Pineda Polo, Francisco
 275 Serrano Bermúdez, José
 276 Ramírez Prados, Diego
 277 Fernández, Vicente
 278 Aroca Andrade, José
 279 Villaceballos, Manuel
 280 Rioboó, José María
 281 Simón, Francisco
 282 Delgado Rodríguez, Rafael
 283 Fernández, Ambrosio
 284 Duroni, José
 285 Arrabal Pedro
 286 Espejo, Rafael
 287 Cabanás, Rafael
 288 Ruiz Portal, Manuel
 289 Masa Sanguinetti, Jorge
 290 Rivera Romero, Victoriano
 291 Salmoral Luque, Rafael
 292 Duroni, Nicolás
 293 Anchelega, Rafael
 294 Rodríguez Diterlet, Rafael
 295 Castillo, Bartolomé
 296 Maraver Pizarro, Antonio
 297 Ortiz Díaz, Manuel
 298 Viguera, Santos
 299 Viguera, José
 300 Vidaurreta, Rafael
 301 Serrano, Antonio
 302 Puente, Juan de Dios
 303 López Alvarez, José
 304 Roldán Gallegos, Francisco
 305 García Lovera, Rafael
 306 Vaquero Jiménez, José
 307 Matilla Barrajón, Carlos
 308 Montijano, Rafael
 309 Rincón Poza, Sebastián
 310 Sáinz, Luis
 311 Pino, Diego
 312 Romero Poyato, Juan de Dios
 313 Párraga, Mariano
 314 Vargas Machuca, Francisco
 315 Pérez, Sebastián
 316 Junquito Gassin, Antonio
 317 Monserrat, José
 318 García Gómez, Rafael
 319 Dalmau, Nicolás
 320 Zurbano Perruca, José
 321 Eulate, Ramón
 322 Jover Paroldo, José
 323 González, Manuel
 324 Tortosa, Miguel
 325 Granados, Francisco
 326 Trapero, Manuel
 327 Barroso Castillo, Antonio
 328 Cañete Montilla, Manuel
 329 González Aguilar, Antonio
 330 Pajillo, Juan
 331 Cañete González, José
 332 Rodríguez Sánchez, Juan
 333 Moreno, Eufasio
 334 González, Eugenio
 335 Arroyo, Rafael
 336 González, Norberto
 337 Cáceres, Bernardo
 338 Reyes Corradi, Ventura
 339 Castillo, Alejandro
 340 García Ramírez, Rafael
 341 Velasco, Juan

RESUMEN

HAN OBTENIDO VOTOS PARA DIPUTADOS A CORTES

D. Antonio Barroso y Castillo, doscientos cincuenta y dos.	252
D. Antonio Garijo y Lara, doscientos diez.	210
D. Angel Losada, Marqués de los Castellones, setenta y siete.	77
D. Santos Isasa Valseca, setenta.	60
D. Angel Torres y Gómez, cuarenta.	40
D. Juan Rodríguez Sánchez, uno.	1

De cuya veracidad y exactitud los infrascritos Presidentes é Interventores certificamos.

Córdoba 4 de Abril de 1886. — El Teniente primero de Alcalde, Presidente, Pedro Rey. — Interventores: Rafael García Ramírez. — Bernardo Cáceres. — Alejandro del Castillo. — Juan Velasco. — Norberto González. — Ventura Reyes Corradi.

Córdoba 7 de Abril de 1886. — El Gobernador, Manuel Benayas Fortocarrero.

Diputación provincial de Córdoba.

Núm. 2.206.

Extractos de los acuerdos relativos á quintas, tomados por la Comisión provincial en sus sesiones del 2, 4, 7, 11, 14, 18, 21, 22, 24, 27, 28 29 y 30 de Julio; 1.º, 3, 4, 8, 10, 11, 14, 17, 18, 22, 24, 25, 29 y 31 de Agosto; 1.º, 5, 7, 9, 12, 14, 15, 19, 21, 22, 2, 28 y 29 de Setiembre; 1.º, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de Octubre; 2, 3, 5, 12, 14, 19, 21, 26 y 28 de Noviembre; 9, 10, 16, 19, 21 y 24 de Diciembre de 1885.

(Continuación.)

Sesión del día 15 de Octubre.

PRESIDENCIA DEL SR. LÓPEZ MOGROVEJO

Señores que asistieron: Castiñeira, Delgado, Aguilar, Marqués de las Escalonias, Fuentes Calderón, Gracia Mena, Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Lucena.

Declarar soldados sorteables á los mozos números 5, 12, 27, 44, 69, 125, 151, 213, 217, 227, 230, 197 y 222; pendientes de fallo definitivo al 15, 17, 60, 86, 201, 18, 56, 30, 39, 51, 115, 140, 142, 170, 173, 176, 198, 212, 221 y 38; de formación de expediente de prófugo al 179; de observación al 3, 11, 32, 37, 58, 70, 72, 116, 119, 162, 169 y 83; excluidos de activo, por defecto físico, al 1, 104, 141, 175 y 223, y por corto de talla al 172.

Encinas Reales.

Declarar soldados sorteables á los mozos números 6, 7, 9, 11 y 17; pendientes de fallo definitivo al 3, 12 y 16, y de observación al 23 y 24.

Rute.

Declarar pendiente de observación al mozo núm. 89.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, Mariano López Mogrovejo. — El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 16 de Octubre.

PRESIDENCIA DEL SR. LÓPEZ MOGROVEJO

Señores que asistieron: Marqués de las Escalonias, Delgado, Fuentes Calderón, Aguilar, Castiñeira, Gracia Mena; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Segundo reemplazo de 1885.

Declarar soldados sorteables á los mozos números 167, 214, 221 y 151; del cupo de Córdoba; 36, de Hinojosa, 63, de Belalcázar; 49 y 117, de Priego, y 21 de Villaviciosa; pendientes de fallo definitivo al 68, 95 y 143, de Córdoba, y de observación al 26, de Villaviciosa; exceptuados de activo, por razones de familia, al 26, 86, 195, 203, 210, 239, 252, 264, 301 y 305, de Córdoba, y 31, de Villaviciosa, y excluidos de activo, por defectos físicos, al 175 y 343, de Córdoba, y 11, de Lucena.

Primer reemplazo de 1885.

Declarar soldado definitivo al mozo núm. 33, del cupo de Fernán Nuñez, y recluta disponible al 44, del mismo cupo.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, Mariano López Mogrovejo.—El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 17 de Octubre.

PRESIDENCIA DEL SR. LÓPEZ MOGROVEJO

Señores que asistieron: Castiñeira, Delgado, Fuentes Calderón, Marqués de las Escalonias, Aguilar, Gracia Mena Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedar acordados los particulares siguientes:

Segundo reemplazo de 1885.

Declarar soldados sorteables á los mozos números 5, del cupo de Espejo; 90, de Baena; 99 y 109, de Puente Genil; pendientes de observación al 3 y 6, de La Carlota, y exceptuados de activo, por razones de familia, al 10, de Hornachuelos; 14, de Fuente Palmera; 5, de Almodóvar; 66, de Palma del Río, y 4, de Posadas, y por defecto físico, al 37, de La Carlota; 4 y 355, de Córdoba.

Primer reemplazo de 1885.

Admitir la sustitución del mozo número 270, del cupo de Córdoba, con el licenciado del Ejército, Basilio Moral.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, Mariano López Mogrovejo.—El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 19 de Octubre.

PRESIDENCIA DEL SR. LÓPEZ MUGROVEJO

Señores que asistieron: Fuentes Calderón, Castiñeira, Delgado, Marqués de las Escalonias, Aguilar, Gracia Mena; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Segundo reemplazo de 1885.

Declarar soldados sorteables á los mozos números 15, del cupo de Palma del Río, 20, 23 y 24, de Fuente Palmera; 35, de Montoro; 1, de Villafranca, y 14, de Rute; pendiente de fallo definitivo al 89, de Montoro, y exceptuados de activo, por razones de familia, al 2, de Adamuz, y por defecto físico al 68, de Palma del Río.

Primer reemplazo de 1885.

Declarar pendiente de formación de expediente de prófugo al mozo número 19, del cupo de Hinojosa.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, *Mariano López Mogrovejo*.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 20 de Octubre.

PRESIDENCIA DEL SR. LÓPEZ MUGROVEJO

Señores que asistieron: Delgado, Castiñeira, Aguilar, Marqués de las Escalonias, Fuentes Calderón, Gracia Mena; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Segundo reemplazo de 1885.

Declarar soldados sorteables á los mozos números 37, 72, 83 y 169, del cupo de Rute; 1 y 73, de Aguilar, y 73, de Montoro; pendiente de fallo definitivo al 80, de Bujalance; exceptuados de activo, por razones de familia, al 17, de Hornachuelos; 30 y 39, de Bujalance; 11, 18 y 28, del Carpio; 3, de Pedro Abad, y 9, de Cañete de las Torres, y por defecto físico, al 34, de Bujalance; 5, de Guadalcazar; 58, de Lucena; 102 y 109, de Aguilar, y 6, de La Carlota.

Primer reemplazo de 1885.

Expedir certificado de libertad en cuanto al servicio activo, al mozo redimido, núm. 73, de Castro del Río.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, *Mariano López Mogrovejo*.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 21 de Octubre.

PRESIDENCIA DEL SR. LÓPEZ MUGROVEJO

Señores que asistieron: Castiñeira, Marqués de las Escalonias, Fuentes Calderón, Delgado, Aguilar, Gracia Mena; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Segundo reemplazo de 1885.

Declarar soldados sorteables á los mozos números 32, del cupo de Montalbán; 22, de Montemayor; 11 y 13, de La Victoria; 9, de Espiel, y 2 de Palma del Río; pendientes de fallo definitivo al 7, 68, 72 y 74, de Fernán-Núñez, y 5, de La Victoria, y exceptuados de activo, por razones de familia, al 18, 28, y 31 de Fernán-Núñez; 7, de Santaella; 3, 26 y 50, de La Rambla; 24, 28, 2 y 12, de Montalbán; 25 y 27, de Montemayor, y 1, de La Victoria, y por defecto físico al 5, de Cañete de las Torres; 8, de Villafranca; 9, de Alcaracejos; 16 y 23, de Posadas; 52 y 68, de Puente Genil, y 17, de Palenciana.

Primer reemplazo de 1885.

Expedir certificado de libertad en cuanto al servicio activo, á los mozos redimidos números 116, del cupo de Priego, 43, de Pozoblanco, y 96, de Montoro.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, *Mariano López Mogrovejo*.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

(Continuará.)

Administración de Propiedades e Impuestos de la provincia de Córdoba.

Núm. 2.245.

Circular.

Trascurrido con exceso el plazo reglamentario de tres meses, para la adquisición voluntaria de las cédulas personales, respectivas al actual año económico, y habiéndose verificado la expedición de ellas, tanto á domicilio cuanto en estas oficinas, donde continúan facilitándose á los individuos que las solicitan; esta Administración, en cumplimiento de lo prevenido por la Dirección general de Impuestos, en orden de 6 del actual, hace saber al público por medio de la presente, que desde 1.º de Mayo próximo se expendrán dichos documentos con el recargo que marca la Instrucción, sin otra excepción que la que determina el artículo 42 de la misma.

Córdoba 8 de Abril de 1886.—*Carlos L. Palacios*.

AYUNTAMIENTOS

Almedinilla.

Núm. 2.226.

D. Antonio Vega, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado en borrador el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama territorial del próximo año económico de 1886 á 87, se halla expuesto en esta Secretaría capitular, por término de 15 días, para que los contribuyentes en él inscritos, puedan hacer las reclamaciones que á bien tengan; advirtiéndole que pasado dicho plazo, no serán oídas las que se aduzcan.

Almedinilla 30 de Marzo de 1886.—Antonio Vega.—Por su mandato, Vicente Rodríguez, Secretario.

Núm. 2.227.

D. Antonio Vega, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por la Junta de mi presidencia en sesión celebrada el día 28 del que cursa el presupuesto municipal ordinario formado por la Comisión respectiva, y previa censura del caballero Regidor Síndico, que ha de regir en el presente año económico de 1886 á 87, se halla expuesto al público en esta Secretaría capitular, por término de 15 días en cumplimiento al art. 146 de la Ley Municipal.

Almedinilla 30 de Marzo de 1886.—Antonio Vega.—Por su mandato, Vicente Rodríguez, Secretario.

Núm. 2.228.

D. Antonio Vega, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que fijadas definitivamente por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria de 28 del que cursa, las cuentas municipales de esta villa, rendidas por el Depositario, correspondientes al año económico de 1884 á 85 y su periodo de ampliación y la ordinaria de la Alcaldía; se hallan expuestas al público, en cumplimiento del párrafo 3.º del art. 161 de la Ley Municipal vigente, por término de 15 días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; durante los cuales, pueden ser examinados por estos vecinos y formular por escrito las observaciones ó reclamaciones que crean oportunas.

Almedinilla 30 de Marzo de 1886.—Antonio Vega.—Por su mandato, Vicente Rodríguez, Secretario.

Obejo.

Núm. 2.230.

D. Diego Cabello y Alcaide, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que por la Junta pericial de la misma, se va á proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al reparto de la contribución territorial en el ejercicio económico de 1886 á 87: en su virtud, se conceden 15 días, á contar desde el de la fecha del presente, para la presentación en la Secretaría del Ayuntamiento, de las relaciones juradas que acrediten las alteraciones habidas en la riqueza de cada contribuyente de este distrito municipal.

Obejo 2 de Abril de 1886.—El Alcalde, Diego Cabello.

Almodóvar del Río.

Núm. 2.241.

Don Antonio García Pedrajas, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, previa censura del Síndico, el proyecto del

presupuesto municipal ordinario formado para el año económico de 1886 á 87, queda el mismo expuesto al público, en la Secretaría de dicha Corporación por espacio de 15 días, según previene el art. 146 de la Ley.

Y para la general inteligencia se fija el presente en Almodóvar del Río á 5 de Abril de 1886.—Antonio García.—Antonio Uceda, Secretario.

JUZGADOS

Derecha de Córdoba.

Núm. 2.236.

D. Antonio Martínez Aranda, Juez de instrucción de este distrito.

Hago saber: Que en la noche del 24 de Marzo último y en el sitio llamado Postural de San Rodrigo, término de esta capital, se encontraron abandonadas las caballerías y efectos que después se reseñarán, sin que hasta la fecha se halla podido averiguar el dueño de las mismas. En su virtud, se cita á éste para que en el término de 10 días comparezca, y justificando su pertenencia y falta, se le entregarán, previo abono de los gastos ocasionados por aquellas en la posada donde se encuentran; pues de lo contrario serán vendidas para con su importe abonar dichos gastos.

Córdoba, 3 de Abril de 1886.—Antonio Martínez.—El Escribano, Manuel Guillén.

Señas de las caballerías y efectos.—Una yegua más de la marca, pelo castaño claro, cerrada, hierro confuso en el anca izquierda. Una mula pelo oscuro, menos de la marca, con mataduras en el lomo y patas. Tres albardones, dos enjalmas, una cubierta, cuatro jáquimas, unas riendas, un bozal, dos cinchas, un serón viejo, un ropón, dos sacos, dos pares de alforjas y un sombrero viejo.

Izquierda de Córdoba.

Núm. 2.249.

D. Juan Antonio Montero y González, Licenciado en Derecho Civil y Canónico y Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

Doy fe: Que en los autos de que se hará expresión, obra el edicto que copiado á la letra, es como sigue:

“EDICTO

„D. Juan Martínez Bordenabe, Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

„Hago saber: Que en los autos ejecutivos que se instruyen en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda, á instancia del Procurador don Francisco Rivera y Cruz, en nombre de D. Antonio Ariza y Víctor, contra D. Francisco Alaminos y Chacón, sobre cobro de cierta cantidad, he mandado se saque por tercera vez á la venta en pública subasta, y sin sujeción á

tipo la casa número quince moderno y diez y ocho antiguo, calle de Andrés Carretero, tercer cuartel, en la ciudad de Lucena, con puerta falsa a la calle de Jaimes, cuya fachada mira a Poniente; estando formada sobre un área superficial de quinientos ochenta y nueve metro tres decímetros y cincuenta y dos centímetros. Dicha casa ha sido apreciada pericialmente en la cantidad de cuarenta y un mil ciento treinta y cinco pesetas y cincuenta céntimos.

„La subasta de dicha finca deberá tener lugar en la audiencia de este Juzgado, calle de Céspedes, número nueve, el día veintiseis de este mes, a las once de la mañana, y son condiciones para la subasta las siguientes:

„1.ª Existiendo en los autos ejecutivos un certificado expedido por el señor Registrador de la propiedad del partido de Lucena, del cual aparece que el dominio de la casa que ha de rematarse corresponde a D. Francisco Alaminos y Chacón; el rematante no podrá exigir del actor ejecutante más títulos de propiedad que dicho certificado, que quedará de manifiesto en la Escribanía del Actuario; debiendo ser de cuenta del mismo rematante cualesquiera otro título que desee.

„Y 2.ª Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja de depósitos de esta provincia una cantidad igual al diez por ciento del precio señalado por el Perito.

„Todo lo cual se hace público para que llegue a conocimiento de las personas que deseen tomar parte en dicha subasta.

„Dado en Córdoba a primero de Abril de mil ochocientos ochenta y seis.—Juan Martínez.—El Escribano, Licenciado J. Antonio Montero.

El edicto inserto está literalmente conforme con su original, á que me remito. Y para que conste y pueda tener lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y remitir al señor Gobernador civil de la misma, pongo el presente en Córdoba a dos de Abril de mil ochocientos ochenta y seis.—Licenciado J. Antonio Montero.

Priego.

Núm. 2.223.

D. Rafael Ruiz Amores, Juez municipal suplente, en ejercicio, de esta ciudad.

Hago saber: Que á instancia de don Juan Alcalá Zamora Caracuel, de esta vecindad, y en autos juicio verbal civil, que sigue contra los herederos de Gregorio Mérida Martín, sobre cobro de reales, se saca á pública subasta, por término de veinte días, la finca siguiente:

Una casa, situada en la calle Bailajarros, número veintitrés, de esta ciudad; linda por la derecha, con solar de D. José León de Luque; por la izquierda, casa número veinticinco, de Carmen Adamuz, y por la espalda, patios del Luque y José Gómez, de dos cuerpos: el primero consta de portal, cocina, cuarto, despensa, caballeriza y patio, y el segundo de dos cámaras;

justipreciada en venta en trescientas setenta y cinco pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el lunes doce y nueve de Abril entrante, á las doce de la mañana, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo, y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el diez por ciento efectivo del valor de la casa.

Dado en Priego á treinta de Marzo de mil ochocientos ochenta y seis.—Rafael Ruiz Amores.—Por su mandato, Francisco Mora, Secretario.

Fuente de Cantos.

Núm. 2.250.

D. Manuel María y Sanz Ansoreña, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se requiere á los señores Jueces, Alcaldes é individuos de la policía judicial, á fin de que practiquen todo género de pesquisas, encaminadas á averiguar el paradero de las dos caballerías, cuyas señas se dirán, las cuales fueron robadas al vecino de Puebla del Maestre, Ramón Rodríguez y Abril, hallándose pastando en una cerca de su propiedad, al sitio de Matasanos, en la noche del día 20 de Marzo próximo pasado; y caso de ser habidas, serán puestas á mi disposición, con las personas en cuyo poder

se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia.

Dado en Fuente de Cantos á 1.º de Abril de 1886.—Manuel María Sanz Ansoreña.—El Actuario, Manuel Martín.

Señas de las caballerías.—Una yegua, de edad de 17 años, pelo tordo, con un lunar blanco en el espinazo, sobre los riñones, de marca.

Un potro, de dos años de edad, casi de marca, pelo castaño claro, con crin negra, con un lucero grande en la frente, y calzado de la mano derecha y pie izquierdo, cogiéndole esta señal solo hasta el menudillo.

La Rambla.

Núm. 2.229.

CÉDULA DE CITACIÓN.

En el sumario que en este Juzgado y por mi Escribanía se instruye contra Francisca Moreno Doblas, por sustracción de efectos á Francisco Soto Sánchez, se ha mandado se cite á la referida Francisca Moreno Doblas, para que comparezca en la audiencia de este Juzgado, dentro del término de 10 días, contados desde la inserción de esta cédula en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, para prestar cierta declaración; apercibida de que si no comparece, le parará el perjuicio á que hubiese lugar.

Dada en la Rambla á 29 de Marzo de 1886.—El Actuario, Antonio López de Mora.

Cuerpo Administrativo del Ejército.

FÁBRICA DE HARINAS DE CORDOBA

Núm. 2.239.

Estado de precios límites, con las cantidades de garantía y aprovechamiento, objeto de la venta en pública licitación, que ha de tener lugar en este Establecimiento el día 10 del actual.

ARTÍCULOS	PESOS	PRECIO del quintal métrico.	VALOR	IMPORTE del 5 por 100 de garantía.
	Quintales métricos.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Salvado.....	700,00	8,25	5.775,00	289,00
Aechaduras.....	20,00	10,00	200,00	10,00
Total.....				299,00

Córdoba 6 de Abril de 1886.—El Administrador, Salvador Martín.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Director, Antonio Zubiá.—Conforme: Sevilla 5 de Abril de 1886.—El Jefe Interventor, P. I., el segundo Jefe, Pedro Moncada.—Aprobado: Sevilla 5 de Abril de 1886.—El Intendente de Ejército, José Gómez de la Torre.—Es copia: El Comisario de Guerra Director, Antonio Zubiá.

Superintendencia de las minas de azogue de Almadén.

Núm. 2.246.

A las doce de la mañana del día 29 del mes actual, tendrá lugar ante la Junta de subastas y en el despacho de esta Superintendencia, y simultáneamente en las Delegaciones de Hacienda de las provincias de Córdoba y Sevilla, la primera licitación pública para contratar el suministro de aceite de

oliva, por la cantidad de 105 quintales métricos, para el servicio de las minas de Almadén, correspondiente al año económico de 1886 á 1887, bajo el tipo máximo de 101 pesetas por cada quintal métrico, y demás condiciones que se hallarán de manifiesto en la Sección administrativa de esta dependencia y en las citadas Delegaciones de Hacienda.

No se admitirá ninguna proposición que exprese el precio en fracciones de céntimos de peseta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel del timbre 11.º, conformes en un todo al modelo que al final se inserta, desechándose las que no lo estén, y se acompañará á cada una la cédula personal del postor y la carta de pago que acredite haberse depositado en las Cajas designadas al efecto la cantidad de 531 pesetas en dinero ó su equivalente en papel admisible del Estado. Si resultasen dos ó más proposiciones iguales, de las que se presenten en un sólo punto, en las más ventajosas para la Hacienda, se abrirá acto continuo licitación á viva voz, por espacio de un cuarto de hora, entre los firmantes de ellas; y en el caso de que ninguno hiciese mejora, se declarará el remate á favor del que hubiere entregado su pliego con prioridad, sin perjuicio de la aprobación superior y del resultado de la subasta simultánea.

La fianza consistirá en 1.062 pesetas en metálico ó su equivalente en papel del Estado, admisible según las disposiciones legales.

Lo que se anuncia al público para gobierno de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Almadén 6 de Abril de 1886.—Angel Alvarez de Araujo y Cuéllar.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el suministro de aceite de oliva para el servicio de las minas de Almadén, correspondiente al año económico de 1886 á 1887, se compromete á cumplirlas y á realizar el mismo al precio de..... (expresado por letra) pesetas y..... céntimos por cada quintal métrico: domicilio del que suscribe.

(Fecha y firma.)

ANUNCIO

INTERESANTE

En la Administración de este BOLETIN (Casa Socorro Hospicio) existen ejemplares de la *Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército*, adicionada con el *Reglamento para la declaración de exenciones, Cuadro de inutilidades físicas que eximen del servicio militar, y Circulares de 11 de Julio y 12 de Agosto de 1885*, pertinentes al mismo asunto.

Su precio: 2,25 pesetas.

CÓRDOBA

IMPRESA PROVINCIAL (CASA SOCORRO HOSPICIO) a cargo de N. Heredia.